Resolución No. 208900

(Marzo 13 de 2020)

por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional

Y

C O N S I D E R A N D O:

Que MIGUEL ANGEL SALAMANCA CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.569.270, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad de Psicología de la Universidad Santo Tomas el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil seis (2006), el solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el día siete (07) de diciembre de dos mil uno (2001) según consta en el Acta de Grado No. 1308.42; el Diploma No. 1491.1308.07-12-2001; el Libro de Grado No. 61; el Folio del Acta No. 253;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Universidad Santo Tomas, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior el solicitante cumple lo dispuesto por el artículo No. 7 de la Ley 1090 de 2006;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo territorio nacional, a MIGUEL ANGEL SALAMANCA CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.569.270.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

ALEXANDER MÁRQUEZ RÍOS
Director Ejecutivo Nacional

Verifique en nuestra web la autenticidad de este documento con el código: 1584129458